dho D. Matias por dho S.or Rex.or decano y Juez le recivio
Juram.to por Dios y a una Cruz en forma de dro que lo hizo
Como se requiere y so cargo del ofrecio defender el miste
rio de la purisima Concepcion de Maria Santisima madre
de Dios y S.ra nra sin mancha de pecado original guardar
sus privilegios a esta Villa y secreto en las cosas que lo
requieran del Ayuntam.to y le dio la posesion real,
actual Corporal vel quasi de dho empleo de Rex.or y fiel
executor desta dha Villa a el dho D. Matias Antonio ma
rin y Moya y en señal de ella se sento en el lugar que
le corresponde despues de dho S.or D. Diego de Rueda
con arreglo a la preheminenzia que se le concede por dho
su real titulo la que tomo quieta y pacificam.te sin
contradizn. de persona alguna y de haverla asi to-
mado lo pidio por testim.o y por esta Villa se le mando
dar y que en el term.o prefinido por dro de las fianzas
correspondientes y que a continuacion se ponga copia de
dho real titulo de boluiendole el original a la parte ——
La Villa de una conformidad dijo que haviendo tenido el haviso
de D. Joseph de Rada de haverle conferido S.M. que D.s g.de
el empleo de Gov.or desta Villa y de su venida a ella se
alla en la prezision de disponerle casa para su recevim.to
y havitazn. por lo que y haver quedado inutilizada la que
havito su antecesor a buscado y recorrido las que ay de
Alquiler y aun las de propios dueños y no haviendose
proporzionado alguna siendo la de mejor disposizn.